

Fondo: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

Sub fondo:

Unidad Administrativa: ABOGADO GENERAL

Sección	1C. LEGISLACIÓN
Serie	1C. 5 CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES
Código	UTHH-08*1C.5/01- 2014

Asunto
CONVENIO DE COLABORACIÓN UTHH -UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO 2014

Fecha de apertura:	26	6	2014
Fecha de cierre:	26	6	2019

Núm. de Expediente:	1
Número de hojas:	11

Fundamento Legal
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 8. Contitución Política del Estado de Hidalgo, Art 4 bis, Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo con siete fracciones al artículo 6° Fracc. I, II y IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo, Art. 22, Fracc. XVIII y XIX. Decreto que modifica al diverso que creó a la UTHH el 31 de julio del 2006, Art. 16 Fracc. II inciso h, Art. 18 y 21, Fracc. II Inciso h y Fracc. IX

Valor documental Primario Administrativa <input type="checkbox"/> Fiscal <input type="checkbox"/> Legal <input checked="" type="checkbox"/>	Valor documental Secundario Informativo <input checked="" type="checkbox"/> Evidencial <input type="checkbox"/> Testimonial <input type="checkbox"/>	Clasificación de la información Pública <input type="checkbox"/> Reservada <input checked="" type="checkbox"/> Confidencial <input type="checkbox"/>
---	--	--

Vigencia documental	
En trámite <input type="checkbox"/>	Concentración 5

Observaciones

Ubicación física del Expediente
--

Destino Final
Baja <input type="checkbox"/>
Archivo Histórico <input checked="" type="checkbox"/>
Muestreo <input type="checkbox"/>

Fecha (s) de consulta
1 dd/mm/aaaa
2 dd/mm/aaaa
3 dd/mm/aaaa

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, **MTRO. GERARDO TÉLLEZ REYES**, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “**LA UPT**” Y POR LA OTRA LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, **DR. CÉSAR SANTIAGO TEPANTLÁN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS MISMOS EFECTOS SE LE DENOMINARÁ “**LA UTHH**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DE “LA UPT”:

I.1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CREADO POR DECRETO GUBERNAMENTAL DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2002, EL CUAL HA SIDO MODIFICADO POR EL DIVERSO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 21 DE AGOSTO DE 2006.

I.2. TIENE COMO OBJETIVOS PRINCIPALES:

- a) IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL;

- b) LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN;
- c) DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA;
- d) PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LAS EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO, PRINCIPALMENTE; Y
- e) IMPARTIR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINÚA CON ORIENTACIÓN A LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y AL FOMENTO DE LA CULTURA TECNOLÓGICA EN LA REGIÓN, EN EL ESTADO Y EN EL PAÍS.

I.3. ENTRE SUS FUNCIONES ESTÁ: FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO; IMPULSAR LA CALIDAD DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD; SUSCRIBIR CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES SOCIALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES.

I.4. QUE EL **MAESTRO GERARDO TÉLLEZ REYES**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO RECTOR, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2012 Y ESTÁ FACULTADO PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25 Y 28 FRACCIÓN IX DE SU DECRETO POR SER EL REPRESENTANTE LEGAL.

I.5. SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN CALLE INGENIERÍAS NO. 100, COL. HUAPALCALCO, C.P. 43629, MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.

II.- DE “LA UTHH”:

II.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE LA CREÓ, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

II.2 QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN LOS DE FORMAR TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, Y OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA EGRESADOS DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES ALCANZAR EL NIVEL ACADÉMICO DE LICENCIATURA, ASÍ TAMBIÉN REALIZAR INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO DESARROLLAR ESTUDIOS Y PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS NACIONAL Y ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

II.3. QUE SE TRADUZCA EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD APOYANDO LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.4. QUE EL **DR. CÉSAR SANTIAGO TEPANTLÁN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO RECTOR, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2013, CONTANDO CON LA FACULTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE

g

R

P

CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 14 FRACC. III INCISO G) Y FRACC. V, DEL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN II.1.

II.5. QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA QUE SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CARRETERA HUEJUTLA-CHALAHUIYAPA S/N, COLONIA TEPOXTECO, CÓDIGO POSTAL 43000, DE LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, Y CON R.F.C. UTH960902AE4.

III.- DE AMBAS PARTES:

AMBAS INSTITUCIONES TIENEN INTERÉS COMÚN EN EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, CIENTÍFICO Y PROFESIONAL.

PARA CONSEGUIR UN MAYOR GRADO DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS, AMBAS INSTITUCIONES CONSIDERAN NECESARIO DESARROLLAR INICIATIVAS DE COLABORACIÓN EN EL CAMPO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO.

VISTA LA CONVENIENCIA DE ESTE **CONVENIO**, ES NECESARIO FIJAR UN MARCO DE ACTUACIÓN AL CUAL SE ADAPTAN LAS SUCESIVAS ACCIONES QUE LLEVAN A CABO AL RESPECTO.

POR ESTO, AMBAS INSTITUCIONES FIRMANTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO QUE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES ESTABLECER EL MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE "LA UTHH" Y "LA UPT" , EN LOS ASPECTOS DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS EN EL CAMPO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO,

REDES TEMÁTICAS, FORTALECIMIENTO DE CUERPOS ACADÉMICOS, COMO UNA FORMA DE ESTIMULAR LA GENERACIÓN DE RECURSOS PRÓPIOS, SIENDO SUS OBJETIVOS, LOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- A) COADYUVAR EN PROGRAMAS DE POSGRADOS FUNGIENDO “LA UTHH” COMO SEDE DE ALUMNOS Y DOCENTES PARA IMPARTICION DE POSGRADOS Y “LA UPT” COMO LA INSTANCIA ACREDITADORA DE LOS MISMOS.
- B) PROMOVER LAS RELACIONES DE CARÁCTER TECNOLÓGICO, CIENTÍFICO Y PROFESIONAL ENTRE “LA UTHH” Y “LA UPT”.
- C) REALIZAR ACTIVIDADES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN MATERIAS DE INTERÉS COMÚN PARA AMBAS INSTITUCIONES.
- D) FOMENTAR EL INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES, TÉCNICOS Y ALUMNOS DE PREGRADO Y DE POSGRADO.
- E) FOMENTAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE TEMAS DE INVESTIGACIÓN, LIBROS, PUBLICACIONES Y OTROS MATERIALES DE INTERÉS PARA AMBAS INSTITUCIONES.
- F) FOMENTAR EL DEBATE Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE TODOS AQUELLOS TEMAS QUE PUEDAN BENEFICIAR A AMBAS INSTITUCIONES.
- G) SU INTERÉS DE ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE “LA UPT” Y LA “UTHH”, PARA PROPORCIONAR A LOS ALUMNOS LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UN CUATRIMESTRE FUERA DE LA UNIVERSIDAD.

g

g

g

H) QUE COORDINARÁN EL “DESARROLLO ACADÉMICO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL” DESDE EL DISEÑO, LA INSTRUMENTACIÓN, LA EJECUCIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO DE VOLUNTADES, CUMPLIENDO CON LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS ESTABLECIDOS Y CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DE CADA INSTITUCIÓN.

SEGUNDA.- ALCANCE.

“LA UPT” Y “LA UTHH” EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, SEGÚN CRITERIOS DEFINIDOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES INDICADOS EN EL PRESENTE CONVENIO O QUIENES OCUPEN LOS CARGOS CORRESPONDIENTES, FACILITARÁN LOS MEDIOS NECESARIOS, DE ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO. EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES FIJARÁ LAS MODALIDADES DE LAS RESPECTIVAS CONTRIBUCIONES.

TERCERA.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES.

PARA LLEVAR A CABO LOS OBJETIVOS QUE SE CITAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, AMBAS PARTES ELABORAN UN PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES, A MÁS TARDAR EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO EL CUAL SERÁ ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN DE “LA UTHH” Y LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE “LA UPT”, A PARTIR DEL CUAL SE ESTABLECERÁN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A REALIZAR DURANTE EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE, SU PARTICIPACIÓN Y EL RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO QUE SE ESTABLEZCA PARA CADA UNO DE ELLOS.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

CADA UNA DE LAS PARTES OBLIGA A:

- a- EL ESTABLECIMIENTO CONJUNTO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE INVESTIGACIÓN.





- b- FACILITAR LA INTEGRACIÓN DEL PERSONAL A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS, DANDO LAS FACILIDADES LABORALES NECESARIAS, DEFINIDAS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES INDICADOS EN EL PRESENTE CONVENIO O QUIENES EN EL MOMENTO OCUPEN EL CARGO CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES.
- c- FOMENTAR EL INTERÉS ENTRE SU POBLACIÓN ACADÉMICA EN EL DESARROLLO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

AMBAS PARTES DEBERÁN MANTENER Y GUARDAR DE FORMA CONFIDENCIAL Y SUJETO A RESERVAR TODA LA INFORMACIÓN QUE RESULTE DE LAS ACTIVIDADES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS OBJETO DE ESTE CONVENIO, EN FORMA VERBAL O ESCRITA, LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLAUSULA PREVALECE POR UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS CONTANDO A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SEA CUAL FUERA SU CAUSA.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE CUALQUIER MATERIAL QUE RESULTE DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, CORRESPONDERÁ A **AMBAS PARTES**, LAS QUE SE COMPROMETEN EN TODO MOMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO EN MANTENER LA DISCRECIÓN NECESARIA SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS HASTA QUE LOS MISMOS SEAN PATENTADOS, INTRODUCIDOS O COMERCIALIZADOS.

LA PUBLICACIÓN Y/O DIVULGACIÓN DE CUALQUIER INFORMACIÓN CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA, MATERIAL O DOCUMENTO QUE SEA RESULTADO DE LA ACTIVIDAD CONJUNTA DE AMBAS PARTES DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN DE SU

g

CONTRAPARTE, POR UN LAPSO DE CINCO AÑOS, AÚN CUANDO ESTE CONVENIO HAYA CULMINADO SU VIGENCIA.

SÉPTIMA.- BENEFICIOS.

LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS O DE OTRA NATURALEZA QUE SE OBTENGAN CON RESULTADO DEL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO, SERÁN DISTRIBUIDOS EQUITATIVAMENTE, PREVIO

ACUERDO ENTRE **AMBAS PARTES**, TENIENDO PRESENTE EL GRADO DE PARTICIPACIÓN E INVESTIGACIONES REALIZADAS.

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL DESIGNADO Y CONTRATADO POR "LA UTHH" O POR "LA UPT" PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ESTARÁ BAJO LA DEPENDENCIA DIRECTA DE LA PARTE QUE LO DESIGNE O CONTRATE, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERA LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

NOVENA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO, ENTRA EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PERIODO DE **CINCO (5) AÑOS**.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

ESTE CONVENIO PODRÁ SER TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. POR EL INCUMPLIMIENTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE CONVENIO, EN CUYO CASO DEBERÁ JUSTIFICARLO POR ESCRITO.
2. POR LA INCAPACIDAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES EN ALCANZAR LOS OBJETIVOS BAJO SU RESPONSABILIDAD O POR SOLICITUD PRESENTADA POR ESCRITO EN ESTE SENTIDO, CON LO MENOS TREINTA DÍAS PREVIOS A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN Y MODIFICACIÓN.

ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PODRÁ MODIFICARSE MEDIANTE SUPLEMENTO DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBAS PARTES Y FECHADO, EL CUAL FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

LAS PARTES NO PODRÁN CEDER, TRASPASAR O ENAJENAR LOS DERECHOS U OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

LAS PARTES NO SERÁN RESPONSABLES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, CUANDO DICHO INCUMPLIMIENTO SE DEBA ACASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBIENDO CONSIDERARSE COMO TALES LOS DEFINIDOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE DE AMBOS ESTADOS. TODO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE PUDIERA RESULTAR EN DEMORAS O IMPEDIMENTOS PARA LA EXITOSA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ NOTIFICADO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES.

DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES.

CUALQUIER COMUNICADO QUE SE PRETENDA REALIZAR CON RELACIÓN AL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ DARSE A LA OTRA PARTE POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD. EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES CAMBIEN SU DOMICILIO DARÁ AVISO A LA OTRA DE DICHO CAMBIO.

DÉCIMA CUARTA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.

LAS PARTES CONVIENEN EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE ESTE CONVENIO Y QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN SUS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR "LA UPT" Y "LA UTHH" Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR POR ESCRITO EN SUPLEMENTO DEBIDAMENTE FIRMADO Y FECHADO, EL CUAL FORMARA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO DE BUENA FE, A LA VEZ QUE RESPONDE MATERIALMENTE POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS ESTIPULACIONES Y CONVIENEN EN TRATAR DE DAR SOLUCIÓN EN FORMA AMIGABLE A CUALQUIER PROBLEMA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE EJECUCIÓN O INTERPRETACIÓN. EN CASO DE SUBSISTIR QUEDARÁ SIN EFECTOS EL PRESENTE CONVENIO.

EL PRESENTE CONVENIO ESTÁ EXENTO DE DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN, MALA FE, ERROR O VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA, HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2014 QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE ELLAS.

g
R
/

POR "LA UTHH"



DR. CÉSAR SANTIAGO TEPANTLÁN
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA
HIDALGUENSE

POR "LA UPT"



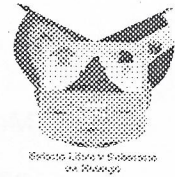
MTRO. GERARDO TÉLLEZ REYES
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE TULANCINGO

TESTIGO DE HONOR



LIC. ROLANDO DURÁN ROCHA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DEL ESTADO DE HIDALGO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, EN ONCE FOJAS ÚTILES.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

Fondo: UTHH

Sub fondo:

Unidad Administrativa: ABOGADO GENERAL

Sección	1C. LEGISLACION
Serie	1C.10 INSTRUMENTOS JURIDICOS CONSENSUALES(CONVENIOS, BASES DE COLABORACIÓN, ACUERDOS, ETC.)
Código	UTHH-08*1C.10/01-2014

Asunto
*CONVENIO DE COLABORACIÓN UPT UTHH

Fecha de apertura:	26 6 2014
Fecha de cierre:	26 6 2019

Núm. de Expediente:	1-
Número de hojas:	

Fundamento Legal
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Arts. 6 Fraccs. I, II y IV y 8; Ley Federal sobre Metrología y Normalización Arts. 39 Fraccs. IV y 66, I al VI; Constitución Política del Estado de Hidalgo Art. 4 Bis; Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo Arts. 5 Fraccs. IV, V al VII, X, XI y XIII y 14; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo Arts. 5 Fraccs. VII y X, 6, 21 y 22 Fracc. IV; Ley de Archivo del Estado de Hidalgo Arts. 2, 3, 4 Fracc. XI, 9 y 31; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo Art. 47 Fracc. IV; Reglamento de la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo Art. 2 Fraccs. I y VI; Decreto gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense publicado en el periódico oficial el 04 de Julio del 2011 Arts. 8 Fraccs. II inciso g, 10 y 14, III Inciso h y X.

Valor documental Primario	
Administrativa	<input type="text" value="99"/>
Fiscal	<input type="text" value="-"/>
Legal	<input type="text" value="4"/>

Valor documental Secundario	
Informativo	<input checked="" type="checkbox"/>
Evidencial	<input type="checkbox"/>
Testimonial	<input type="checkbox"/>

Clasificación de la información	
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>
Reservada	<input type="checkbox"/>
Confidencial	<input type="checkbox"/>

Vigencia documental			
En trámite	94	Concentración	5 años

Observaciones

Ubicación física del Expediente
--

Destino Final	
Baja	<input type="checkbox"/>
Archivo Histórico	<input type="checkbox"/>
Muestreo	<input checked="" type="checkbox"/>

Fecha	(s) de consulta
1	dd/mm/aaaa
2	dd/mm/aaaa
3	dd/mm/aaaa

